

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

1083

*ORDEN de 21 de diciembre de 1974 por la que se dictan normas para el acceso de los funcionarios de carrera de la Junta de Energía Nuclear a plazas vacantes de nivel superior.*

Ilmos. Sres.: El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, establece la posibilidad de que los funcionarios de carrera de las Entidades Estatales Autónomas, incluidos en el ámbito de su aplicación, puedan ocupar dentro del propio Organismo plazas de nivel superior.

Asimismo, el artículo 8.º, número 2, del mencionado Estatuto, en relación con lo dispuesto en su artículo 2.º, número 1, determina que los Ministros podrán dictar para cada Organismo autónomo adscrito a su Departamento normas por las que se establezcan pruebas selectivas restringidas para el acceso de los funcionarios de carrera a un determinado porcentaje de las plazas vacantes de diferentes especialidades o nivel existente en el propio Organismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante las pruebas correspondientes, la capacitación necesaria.

Este Ministerio, previos los informes preceptivos y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, podrá cubrirse hasta el 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas escalas, plantillas o grupos de plazas de la Junta de Energía Nuclear, cuando se exija titulación de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica, o título de Bachiller Superior, mediante concurso-oposición restringido entre funcionarios de carrera del Organismo, pertenecientes a otras de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que se encuentren en posesión del título académico requerido para el acceso a la vacante de que se trate y acrediten en las pruebas selectivas correspondientes la capacitación necesaria.

Segundo.—Las plazas no cubiertas a través del turno restringido a que se ha hecho referencia, serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

Tercero.—En el supuesto de la existencia de una sola plaza de una determinada especialidad y nivel, se proveerá la vacante por el sistema de convocatoria pública libre.

Cuarto.—Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de las facultades de la Presidencia del Gobierno reconocidas en el artículo 6.º, 2, d), y disposición transitoria sexta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Industria y Presidente de la Junta de Energía Nuclear.

1084

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER) el establecimiento de una línea aérea, de transporte de energía eléctrica a la tensión de 220 KV., un circuito trifásico, que se construirá con conductores tipo «Gull» de aluminio-acero de 381,55 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de aisladores de cadena; longitud total 1,7 kilómetros; origen, apoyo número 48 de la línea a la misma tensión «Mediano-Pont de Suert» autorizada por esta Dirección General por resolución de fecha y final, en la estructura en la cual llegan, también, las líneas a 220 KV. «Sesue-Foradada» y «Escalona-Puebla de Segur». Capacidad nominal de transporte 220 MVA. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico,

se instalarán dos cables de tierra de Almelec-acero de 94 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de interconectar el sistema de la empresa peticionaria con el de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.»

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Huesca.

1085

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio, en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión «Sabiñánigo-Jaca-Zaragoza», doble circuito, autorizada su instalación por resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 1 de febrero de 1951, en su tramo existente entre la subestación de «Los Leones» y la de «Ensanche» en Zaragoza, capital, de una longitud de 12 kilómetros.

La modificación consistirá en sustituir los actuales conductores de aluminio-acero por otros, también de aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados, de sección cada uno y en reforzar los actuales apoyos, para que puedan soportar los esfuerzos de los nuevos conductores.

La finalidad de esta modificación será la de aumentar la capacidad de transporte, que pasará a ser de 160 MW para atender la potencia a transportar entre las citadas subestaciones de «Los Leones» y «Ensanche».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza.

1086

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», la prolongación de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León a instancia de «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, solicitando autorización para la prolongación de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la construcción de la prolongación de la actual línea doble circuito a 220 KV. de tensión subestación La Lomba, apoyos 7 y 9 línea «Ponferrada-Herrera», autorizado su establecimiento por Resolución de la extinguida Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 24 de enero de 1967, hasta su enlace con la subestación denominada «Montearenas» (Ponferrada) de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», uno de sus circuitos y, hasta el apoyo número 13 de la línea «Ponferrada-Herrera» el otro circuito. La longitud aproximada de este nuevo tramo de línea será de 2 kilómetros, aproximadamente; tendrá dos circuitos trifásicos, que se instalarán de cable aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, utilizándose apoyos metálicos y aislamiento por medio de cadenas de aisladores.

Se protegerá contra las sobretensiones de origen atmosférico mediante la instalación de un hilo de tierra, que será cable de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la instalación de este tramo de línea será, con uno de sus circuitos, enlazar a 220 KV. las subestaciones